Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.120/ 222.269/ 222.039

CONTRATO Nº 71 /13

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Vicente Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad Nº 1.287.501, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA NOVAVEG S.A.**, domiciliada en Remberto Giménez c/ Enrique Scavenius, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, **RUC 80075128-0**, representado para este acto por el **Sr. Osmar Salvador Vera Gamarra**, con Cédula de Identidad Nº 2.379.740, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ampliación del Hospital Regional de San Pedro.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2013,

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 264601.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 28/13, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1120.

NOVAVEG S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems	Código de catálogo	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	82101502-007	Cartel de Impresión	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-997	Ampliación del Hospital Regional de San Pedro	Unidad	1	119.500.000	119.500.00
					Total	***120.500.000***

TOTAL GENERAL: GS. 120.500.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones quinientos mil).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta días) a partir de la firma del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la entrega de la obra es de 60 días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato.

8. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total del contrato, y que podrá consistir a elección del oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la Republica del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

8.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: debe ser en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se realizarán contra certificado y por avance de obra: el primer pago será del 50% del monto total del contrato, contra la ejecución del 50% de la obra y el segundo pago será del 50% restante contra la entrega final de la obra.

NOVAVEG S.A.

Gobernador

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será de 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del 2013.

Osmar Salvador Vera Gamarra
Constructora NOVAVEG S.A.

NOVAVEG S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador